

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:105660**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Segundo seguimiento a recomendaciones emitidas por la
CGC, en el informe del Examen Especial de Auditoria del 01
de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2014, DIDEDUC de
Chiquimula.**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	4



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. 105660-1-2021, de fecha 15 de enero de 2021, fui designado para realizar Auditoría Administrativa del segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe del Examen Especial de Auditoría practicado por el período del 01 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2014, en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

OBJETIVOS

GENERAL

- Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECIFICOS

- Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas como resultado del Examen Especial de Auditoría practicado por el período del 01 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2014, en la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el Formulario SR1 seguimiento de recomendaciones y la evaluación realizada a la documentación presentada por parte de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, se estableció que se encuentran en proceso las recomendaciones de los hallazgos siguientes:

Hallazgo No. 1. Pago de sueldos no devengados por Luz Estela Valdés Calderón, por la cantidad de Q. 159,640.50.



Hallazgo No. 2. Pago de sueldos no devengados por Edgar Leonel Solórzano Guzmán, por la cantidad de Q. 98,469.56 y

Hallazgo No. 3. Pago de sueldos no devengados por Hugo Estuardo Enríquez Abarca, por la cantidad de Q. 26,366.31

Las recomendaciones de los hallazgos indicados se encuentran en proceso ya que a la fecha del segundo seguimiento, según la evidencia e información obtenida de las cantidades indicadas en los hallazgos descritos, se encuentran pendientes de reintegro derivado que los casos se encuentran en el Ministerio Público, en la forma siguiente:

Luz Estela Valdés Calderón

FISCALIA DISTRITAL DE CHIQUIMULA MEMORAL
UDT.MP297-2013-4235. Proceso iniciado el 09 de septiembre de
2013, acumulando 7 años y 3 meses.

Edgar Leonel Solórzano Guzmán

FISCALIA MUNICIPAL ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
MEMORIAL UDT.MP-420-2014-1376. Proceso iniciado el 05 de noviembre de
2014, acumulando a la fecha 6 años y 1 mes.

Hugo Estuardo Enríquez Abarca

MEMORIAL FISCALIA DISTRITAL DE CHIQUIMULA
UDT.MP297-2014-2912. Proceso iniciado el 15 de febrero de 2017, acumulando
actualmente 3 años y 11 meses.

El resultado que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva, que exista atraso en el proceso administrativo. Así mismo, riesgo de sanción económica por el ente fiscalizador externo, por incumplimiento de recomendaciones. **(Ver Anexo No. 1)**

COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES:

En Oficio No. 016-2021/Despacho D.D.E de fecha 19 de enero de 2021, el Licenciado Henry Giovanni Cordón y Cordón, Director Departamental de Educación de Chiquimula, indicó que no es posible estimar fecha en que, las recomendaciones estarán implementadas en su totalidad, por encontrarse las



denuncias en el Ministerio Público, entidad ajena a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en la cual no se tiene competencia. Así mismo, que como responsable a cargo de la –DIDEDUC- con los profesionales a cargo de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, realizaran el seguimiento correspondiente.

La Dirección de Auditoría Interna realizó 2 seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que es la responsabilidad de la Dirección Departamental de Chiquimula dar cumplimiento a las mismas.

Atentamente,

Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR

[Firma]
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
YURI EFRAÍN CHANG CASTRO
Auditor

Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

[Firma]
MARIO AUGUSTO ORELLANA SANDOVAL
Supervisor

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

[Firma]
MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN
Sub Director

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

[Firma]
JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora



ANEXOS

Anexo 1
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula
Recomendaciones en Proceso

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
1	<p>Hallazgos relacionados con el incumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Pago de sueldos no devengados por Luz Estela Valdés Calderón</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad 320 de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula, a la Docente Luz Estela Valdés Calderón, Partida Presupuestaria asignada por el Ministerio bajo el número: 11130008-320-00-2001-0062-16-11-01-000-001-000-011-00001. Puesto Oficial: 117098/3682-DIRECTOR PROFESOR TITULADO. Directora de la Escuela Oficial de Párvulos de la Aldea El Ingeniero, Jornada Matutina del municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, se le pagaron sueldos no devengados por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 159,640.50), durante el periodo del 01 de Septiembre de 2009 al 31 de Julio de 2012, según reportes generados en el Sistema de Guatemínimas. Salarios que no le correspondían, de conformidad con el Acta No. 42-2009 de fecha 04 de septiembre de 2009, suscrita por el Supervisor Educativo del Sector 2, 20-01-2007, del Área Rural del municipio de Chiquimula, Lic. Oscar Leonel Patz del Cid, donde se reportó oportunamente que dicha docente había abandonado sus labores desde el 01 de septiembre de 2009, para que se tomaran las medidas pertinentes en el Departamento de Gestión y Pago de Nóminas de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula, los salarios pagados no devengados se detallan a continuación: (Se detallan en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas).</p> <p>Recomendación El Ministro debe instruir al Director Departamental de Educación de Chiquimula, a la Jefa de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula y al Técnico I, del Ministerio de Educación para que den seguimiento oportuno y eficaz a las gestiones de bloqueo de salarios, derivadas del abandono de labores.</p>	<p>Mediante Oficio No. DS/DIDAI-249-2020, de fecha 19 de junio de 2020, la Señora Ministra de Educación Licenciada Claudia Patricia Ruíz Casasola, giró instrucciones al Licenciado Henry Giovanni Cordón y Cordón, Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con relación a realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>Según Oficio No. 004-2021/RRHH-DIDEDUC-CHIQ de fecha Chiquimula 19 de enero de 2021, la Lcda. Rosa Isabel Aguilar de Díaz, Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos, traslada la documentación proporcionada por el Asesor Jurídico de la Unidad Ejecutora.</p> <p>En Oficio No. 008-2021/DIDEDUC/CHIQUMULA/DIAJ Ref. LAOL/lajm de fecha Chiquimula 19 de enero de 2021, en el cual indican que adjuntan los escritos presentados ante la Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación y de los memoriales dirigidos a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público.</p> <p>Solicitud UDT MP297-2013-4235 de fecha 6 de agosto de 2020, dirigida al Señor Fiscal Distrital del municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula, por parte del Director Departamental de Educación en la que solicita Informe de los avances del proceso en contra de Luz Estela Valdés Calderón, indicando que el 09 de septiembre de 2013 se presentó dicha denuncia.</p> <p>Oficio No. 061-2020/DIDEDUC/CHIQUMULA/DIAJ Ref. LAOL/lajol de fecha Chiquimula 22 de septiembre de 2020, emitido por el Asesor Jurídico de la Dideduc de Chiquimula y dirigido al Delegado Regional de Procuraduría General de la Nación, en el que solicita información sobre los avances en relación al proceso económico coactivo en contra de la servidora pública Luz Estela Valdés Calderón, la que fue presentada el 27 de agosto de 2015.</p> <p>En oficio s/n de fecha Chiquimula 29 de septiembre de 2020 PGN CHIQUI-ECONÓMICO COACTIVO, la Delegación Regional de Chiquimula de la Procuraduría General de la Nación, indica que se promovió el Juicio Económico Coactivo en contra de Luz Estela Valdés Calderón, de la cual a la fecha no se tiene resolución por parte de dicho Órgano Jurisdiccional.</p> <p>CONCLUSIÓN: De conformidad con lo indicado por las autoridades de la DIDEDUC de Chiquimula y las acciones realizadas, dando el seguimiento respectivo a los diferentes casos que se encuentran en la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, en el presente segundo seguimiento las recomendaciones de los hallazgos se consideran en proceso, tomando en cuenta que lo pagado no devengado, aún se encuentra pendiente de recuperación.</p>

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
2	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Pago de sueldos no devengados por Edgar Leonel Solórzano Guzmán</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad 320 de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula, al Docente Edgar Leonel Solórzano Guzmán, Paríada Presupuestaria asignada por el Ministerio bajo el número: 11130008-320-00-2008-0022-16-12-01-000-002-000-011-00001. Puesto Oficial: 117799/3882-DIRECTOR PROFESOR TITULADO, de la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Valle Nuevo, Aldea El Rodeo, del municipio de Olopa, departamento de Chiquimula, se le pagaron sueldos no devengados por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 98,469.59), durante el período del 24 de Abril de 2006 al 31 de Diciembre de 2008, según reportes generados en el Sistema de Guaténominas. Salarios que no le correspondían, de conformidad con el Acta No. 07-2006 de fecha 23 de mayo de 2006, suscrita por la Directora de la Escuela Fior de María Ramos Pérez, quien no informó oportunamente a donde correspondía, que dicho Docente había abandonado sus labores desde el 24 de abril de 2006, para que se tomaran las medidas pertinentes en el Departamento de Gestión y Pago de Nóminas de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula, los sueldos pagados no devengados se detallan a continuación: (Se detallan en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas).</p> <p>Recomendación El Ministro debe instruir a los Directores Profesores Titulados y al Profesional I, de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, para que den seguimiento oportuno y eficaz a las gestiones de bloqueo de salarios, derivadas del abandono de labores.</p>	<p>Mediante Oficio No. DS/DIDAI-249-2020, de fecha 19 de junio de 2020, la Señora Ministra de Educación Licenciada Claudia Patricia Rulz Casasola, giró instrucciones al Licenciado Henry Giovanni Córdón y Córdón. Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con relación a realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>Según Oficio No. 004-2021/RRHH-DIDEDUC-CHIQ de fecha Chiquimula 19 de enero de 2021, la Llodá. Rosa Isabel Aguilar de Díaz, Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos, traslada la documentación proporcionada por el Asesor Jurídico de la Unidad Ejecutora.</p> <p>En Oficio No. 008-2021/DIDEDUC/CHIQUIMULA/DIAJ Ref. LAOL/jam de fecha Chiquimula 19 de enero de 2021, en el cual indican que adjuntan los escritos presentados ante la Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación y de los memoriales dirigidos a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público.</p> <p>Solicitud MP420-2014-1376 de fecha 13 de mayo de 2020, dirigida al Señor Fiscal del municipio de Esquipulas, del departamento de Chiquimula, por parte del Director Departamental de Educación en la que solicita informe de los avances del proceso en contra de Edgar Leonel Solórzano Guzmán, indicando que el 05 de noviembre de 2014 se presentó dicha denuncia.</p> <p>Oficio No. 035-2020/DIDEDUC/CHIQUIMULA/DIAJ Ref. LAOL/jal de fecha Chiquimula 25 de agosto de 2020, emitido por el Asesor Jurídico de la Dideduc de Chiquimula y dirigido a la Fiscalía Municipal de Esquipulas, en el que se procede a entregar expediente del proceso administrativo mediante el cual se finalizó la relación laboral entre el Ministerio de Educación y Edgar Leonel Solórzano Guzmán, consistente en trescientos treinta y cuatro folios (334).</p> <p>CONCLUSIÓN: De conformidad con lo indicado por las autoridades de la DIDEDUC de Chiquimula y las acciones realizadas, dando el seguimiento respectivo a los diferentes casos que se encuentran en la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, en el presente segundo seguimiento las recomendaciones de los hallazgos se consideran en proceso, tomando en cuenta que lo pagado no devengado, aún se encuentra pendiente de recuperación.</p>

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
3	<p>Hallazgo No. 3</p> <p>Pago de sueldos no devengados por Hugo Estuardo Enríquez Abarca</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad 320 de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula, al Docente Hugo Estuardo Enríquez Abarca, con Parada Presupuestaria asignada por el Ministerio con el número: 11130008-109-00-2001-0050-16-03-00-000-003-000-011-00020, Puesto Oficial: 117045/2909-PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA 5 PERÍODOS, de la Escuela Oficial de Párvulos Rosa Flores Monroy, jornada matutina, se le pagaron sueldos no devengados por la cantidad de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q. 26,366.31), durante el período del 24 de Marzo 2010 al 31 de Diciembre de 2013, cuando trabajó como Maestro de Educación Física en la Escuela Oficial Urbana Mixta María Albertina Salguero Bracamonte Chiquimula, departamento de Chiquimula según reportes generados en el Sistema de Guatemalinas. Salarios que no le correspondían, de conformidad con el Acta No. 16-2010 de fecha 13 de julio de 2010, suscrita por la Directora de la Escuela, Docente Aura Leticia Chacón Molina, quien no informó oportunamente a donde correspondía, que dicho Docente había abandonado sus labores desde el 24 de marzo de 2010, para que se tomaran las medidas pertinentes en el Departamento de Gestión y Pago de Nóminas de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula; los sueldos pagados no devengados se detallan a continuación: (Se integran en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas).</p> <p>Recomendación El Ministro debe instruir al Director Profesor Titulado, para que dé seguimiento oportuno y eficaz a las gestiones de bloqueo de salarios, derivadas del abandono de labores.</p>	<p>Mediante Oficio No. DS/DIDAI-249-2020, de fecha 19 de junio de 2020, la Señora Ministra de Educación Licenciada Claudia Patricia Ruiz Casasola, giró instrucciones al Licenciado Henry Giovanni Córdón y Córdón, Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con relación a realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>Según Oficio No. 004-2021/RRHH-DIDEDUC-CHIQ de fecha Chiquimula 19 de enero de 2021, la Llcda. Rosa Isabel Aguilar de Díaz, Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos, traspasa la documentación proporcionada por el Asesor Jurídico de la Unidad Ejecutora.</p> <p>En Oficio No. 008-2021/DIDEDUC/CHIQUIMULA/DIAJ Ref. LAOL/lao1 de fecha Chiquimula 19 de enero de 2021, en el cual indican que adjuntan los escritos presentados ante la Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación y de los memoriales dirigidos a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público.</p> <p>Solicitud UDT MP297-2014-2912 de fecha 8 de agosto de 2020, dirigida al Señor Fiscal Distrital del municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula, por parte del Director Departamental de Educación en la que solicita informe de los avances del proceso en contra de Hugo Estuardo Enríquez Abarca, indicando que el 04 de junio de 2014 se presentó dicha denuncia.</p> <p>Oficio No. 068-2020/DIDEDUC/CHIQUIMULA/DIAJ Ref. LAOL/lao1 de fecha Chiquimula 29 de septiembre de 2020, emitido por el Asesor Jurídico de la Dideduc de Chiquimula y dirigido al Delegado Regional de Procuraduría General de la Nación, en el que solicita información sobre los avances en relación al proceso económico coactivo en contra del servidor público Hugo Estuardo Enríquez Abarca, la que fue presentada el 15 de febrero de 2017.</p> <p>CONCLUSIÓN: De conformidad con lo indicado por las autoridades de la DIDEDUC de Chiquimula y las acciones realizadas, dando el seguimiento respectivo a los diferentes casos que se encuentran en la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, en el presente segundo seguimiento las recomendaciones de los hallazgos se consideran en proceso, tomando en cuenta que lo pagado no devengado, aún se encuentra pendiente de recuperación.</p>

